

ACUERDO**De la Subdirección General, de adjudicación del suministro de consumibles para tratamiento con iontoforesis para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2019-047493, de fecha 22/01/2019, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del suministro de consumibles para tratamiento con iontoforesis para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 07/02/2019, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa CARDIVA 2 SL por los siguientes importes de adjudicación, excluido IVA:

Nombre artículo	Precio unitario ofertado sin IVA
Electrodo de iontoforesis talla pequeña 1,5cc. aprox.	5,10 €
Electrodo de iontoforesis talla mediana tipo mariposa 2,0cc. aprox.	5,10 €
Electrodo de iontoforesis talla mediana estándar 2,5cc. aprox.	4,70 €
Electrodo de iontoforesis talla grande 4,0cc. aprox.	4,30 €

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Cumplidos los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato de suministro de consumibles para tratamiento con iontoforesis para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa CARDIVA 2, S.L. por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, conforme al Artículo 30.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Económica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.6 y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en relación con los artículos 121 y ss. de la LPACAP.

En Barcelona, a

Jorge Vilanova Martínez-Frías
Subdirector General

Anexo Resumen de la valoración

Objeto del contrato: Suministro de consumibles para tratamiento con iontoforesis para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Informe de valoración: Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, esta Dirección de Contratación, elabora el presente informe de valoración de la oferta propuesta por la única empresa licitadora Cardiva 2, S.L. con NIF B80601982.

Los criterios de valoración son los establecidos en anexo XI (Criterios de adjudicación) del PCAP, de acuerdo a los cuales, se ha procedido a la valoración de la oferta.

Valoración técnica: La oferta presentada por Cardiva 2, S.L. cumple con los requisitos mínimos exigidos en el PPT (normativas, especificaciones técnicas y plazos de entrega del suministro).

Valoración económica: La oferta presentada por Cardiva 2, S.L. cumple con los requisitos exigidos, no superando el precio máximo de licitación en ninguno de los productos, descritos en el anexo V (Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas).

Conclusiones: Tras la valoración técnica y económica de la oferta presentada por Cardiva 2, S.L., se otorga la puntuación máxima establecida de 100 puntos.